

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las 10:40 horas del día veinticinco de agosto de 2014.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el doce del mes de agosto del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **Cuatrocientos noventa y cuatro**, por parte del señor Efraín Antonio Somoza Alvarenga, quien solicitó: **"Mapas y Proyectos en documentos o mapas (shapes) del Municipio de San Cristóbal, Departamento de Cuscatlán"**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, la suscrita debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. La Dirección de Adaptación al Cambio Climático (DACGER) informó que: "referido a información generada por esta Dirección sobre el Municipio de San Cristóbal, Departamento de Cuscatlán, esta Dirección no ha generado información sobre dicho municipio", no obstante remitió dos documentos, que podrían ser de ayuda para el solicitante. La Oficina de Información y Respuesta ha tomado las medidas pertinentes para localizar en los archivos de la dependencia la información solicitada, y tal localización no fue posible, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el Art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor Efraín Antonio Somoza Alvarenga.
- b) Entréguese en formato digital: **Manual para la elaboración de Mapas de Riesgo para las municipalidades de El Salvador e Informe de daños a la Infraestructura Pública, Vulnerabilidad y Costos por la Depresión Tropical 12E.** Por el tamaño de los

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Ministerio de Obras Públicas  
Plantel La Lechuzca, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.  
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

documentos, se solicita a que acuda a las oficinas de la OIR para ser retirados en un dispositivo de almacenamiento masivo (USB).

- c) Así mismo, se orienta al solicitante a descarga lo concerniente a plan de desarrollo territorial para el municipio de San Cristobal, departamento de Cuscatlán, en el siguiente link: <http://vmvdu.mop.gob.sv/sitdt/> o también acudiendo a la Oficina de Información y Respuesta de este ministerio, para descargarlo directamente.
- d) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
Oficial de Información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Ministerio de Obras Públicas  
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.  
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv